FUNDAMENTOS

Hace poco más de un año el Presidente Mauricio Macri se despachó con aquella afirmación tan demostrativa de su visión del mundo y de la vida. Fue en el mes de marzo de 2017 cuando expresó a través de un mensaje al país, "la terrible inequidad entre aquel que puede ir a una escuela privada vs. aquel que tiene que caer en la escuela pública".

Aunque aún antes de asumir la presidencia de la Nación, en plena campaña, el por entonces candidato Macri declaró en una conferencia dada en la mismísima Facultad de Ciencias Económicas de la UBA : "¿Qué es esto de universidades por todos lados? Obviamente, muchos más cargos para nombrar. Acá hay que hacer más jardines de infantes. Acá falta que todos los chicos tengan la oportunidad de ir al jardín de infantes. Basta de esta locura".

A casi tres años de gobierno de la Alianza "Cambiemos" de los 3000 jardines de infantes prometidos solo se construyeron 14 y simultáneamente el ahogo financiero a las Universidades Nacionales se profundiza año a año.

Mauricio Macri puede opinar como más le plazca, pero como hombre público debe hacer honor a sus palabras y cumplir con las promesas de campaña.

Al Presidente le asiste el derecho de pensar como quiera, pero tiene la obligación de cumplir con las leyes aunque no coincidan con su ideología.

Es esto último, lo que precisamente en nuestro carácter de representantes del pueblo de la provincia de Río Negro, le exigimos al Poder Ejecutivo Nacional a través de este proyecto que cumpla con lo establecido en las leyes. En este caso las que regulan el funcionamiento de las universidades nacionales entre las que podemos mencionar la Ley N° 24521 -Educación Superior- y la Ley N° 27204- Implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior-.

La Ley 27204 es taxativa respecto a la responsabilidad del Estado en relación a la Educación Superior. Entre sus obligaciones fijas las siguientes:

"**ARTÍCULO 1°** – Sustitúyese el artículo 1° de la ley 24.521, de educación superior, por el siguiente:

Artículo 1°.- Están comprendidas dentro de la presente ley las universidades e institutos universitarios, estatales o privados autorizados y los institutos de educación superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada, todos los cuales forman parte del Sistema Educativo Nacional, regulado por la ley 26.206 —Ley de Educación Nacional—.

El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la ley 26.206.

ARTÍCULO 2° — Sustitúyese el artículo 2° de la ley 24.521, por el siguiente:

Artículo 2°.- El Estado nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las universidades nacionales, así como la supervisión y fiscalización de las universidades privadas. Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son los responsables de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de los institutos de formación superior de gestión estatal y de las universidades provinciales, si las tuviere, de su respectiva jurisdicción.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son los responsables de la supervisión, la fiscalización y, en los casos que correspondiere, la subvención de los institutos de formación superior de gestión privada en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

La responsabilidad principal e indelegable del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la educación superior, implica:

a) Garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel para todos quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en esta ley;

b) Proveer equitativamente, en la educación superior de gestión estatal, becas, condiciones adecuadas

de infraestructura y recursos tecnológicos apropiados para todas aquellas personas que sufran carencias económicas verificables;

c) Promover políticas de inclusión educativa que reconozcan igualitariamente las diferentes identidades de género y de los procesos multiculturales e interculturales;

d) Establecer las medidas necesarias para equiparar las oportunidades y posibilidades de las personas con discapacidades permanentes o temporarias;

e) Constituir mecanismos y procesos concretos de articulación entre los componentes humanos, materiales, curriculares y divulgativos del nivel y con el resto del sistema educativo nacional, así como la efectiva integración internacional con otros sistemas educativos, en particular con los del Mercosur y América Latina;

f) Promover formas de organización y procesos democráticos;

g) Vincular prácticas y saberes provenientes de distintos ámbitos sociales que potencien la construcción y apropiación del conocimiento en la resolución de problemas asociados a las necesidades de la población, como una condición constitutiva de los alcances instituidos en la ley 26.206 de educación nacional (título VI, La calidad de la educación, capítulo I, "Disposiciones generales", artículo 84).

ARTÍCULO 3° – Incorpórase como artículo 2° bis, de la ley 24.521, el siguiente:

Artículo 2° bis.- Los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal son gratuitos e implican la prohibición de establecer sobre ellos cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel, o tarifa directos o indirectos.

Prohíbase a las instituciones de la educación superior de gestión estatal suscribir acuerdos o convenios con otros Estados, instituciones u organismos nacionales e internacionales públicos o privados, que impliquen ofertar educación como un servicio lucrativo o que alienten formas de mercantilización."

A su vez la Ley N° 26206 regula el derecho de "enseñar y aprender" consagrado en el Artículo 14 de la

Constitución Nacional. La citada ley establece, entre otros, los siguientes derechos:

> " Artículo 1°.- La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan.

ARTÍCULO 2°.- La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado."

Al comenzar el presente ciclo lectivo, más precisamente el 30 de marzo, la secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, Danya Tavela, comunicó al plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) realizado en la provincia de Jujuy, un recorte de 3.000 mil millones de pesos en el presupuesto del sector y el congelamiento de las obras de infraestructura.

"El presidente Mauricio Macri firmó el decreto que profundiza el ajuste que realiza en el Estado en busca de "ahorrar" unos 20 mil millones de pesos. A través de la resolución 632/2018 (fechado el 6 de julio del corriente), además se recortará el presupuesto en las universidades públicas… A su vez, el decreto establece que los convenios vigentes celebrados entre el Estado y universidades nacionales, provinciales privadas u otras instituciones de enseñanza pública, quedarán sin efecto a partir del 1 de enero de 2019". **(Fuente: INFOCIELO.Com, 10/07/18)**

Este recorte y ajuste aplicado por el Gobierno Nacional a la educación en general y contra la Educación Superior en particular impacta negativamente en las universidades que tienen asiento en la jurisdicción de nuestra provincia y la región. Así lo vienen denunciando públicamente los gremios universitarios ADUNC, APUNC, CEDIUNCO y la Federación Universitaria (FUC), quienes explicaron la difícil situación por la que está atravesando la UNCo: " 'Nos preocupa mucho la política de bienestar que depende de esas partidas pero también lo que hace al pago de los servicios. Sabemos que sin luz y sin gas no puede funcionar la universidad', explicó Micaela Gomiz, secretaria general de Adunc. Comentó que ya hay muchas unidades académicas que hicieron 'públicas las dificultades que están atravesando, la suspensión de actividades, y la acumulación de deudas con algunos de los proveedores'. En el mismo sentido se manifestó Ayelén Rojas,

presidenta de la Federación Universitaria del Comahue: "En todo lo que es becas, en los comedores, afecta a nuestras cursadas y la cancelación de las obras de infraestructura que se hizo en marzo, genera que haya sedes como las de Lenguas, Salud o Ciencias del Ambiente que no cuentan con un edificio propio, y seguimos cursando en condiciones deplorables. **(Fuente: diario Río Negro, 7 de agosto de 2018).**

Asimismo, diversos medios de prensa regionales, informaron de la reunión del rector de la Universidad Nacional del Comahue Gustavo Crisafulli, quien junto a otras autoridades de esa casa de estudios, puso en conocimiento de la situación por la que atraviesa esta institución ante la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la provincia de Neuquén.

"Ante los diputados (el Rector de la UNCo) detalló que de 3.300 millones de pesos presupuestados recibieron 2.060, que significa sólo el 63% del presupuesto normativo. Y remarcó que ese recorte en los envíos se suma a que el presupuesto aprobado por el Congreso de la Nación se hizo bajo el cálculo de una pauta inflacionaria del 10% y de un tipo cambiario a 19 pesos, valores que luego fueron superiores.

Antes del receso invernal se adeudaba a la universidad 66 millones de pesos por partidas de funcionamiento, y previo al cierre del primer cuatrimestre se enviaron 14 millones, por lo que faltan 50 millones de pesos." **(Río Negro, 7 de agosto 2018).**

Estos son solo algunos datos que demuestran la violación de las leyes y en ensañamiento del Gobierno de la Alianza "Cambiemos" contra toda política que busque la igualdad de los derechos, sobre todo de los sectores populares. Por eso creemos que esta Legislatura debe exigir al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento de las leyes, para contribuir a que lo manifestado por la Gobernadora de Buenos Aires María Eugenia Vidal cuando dijo "nadie que nace en la pobreza en la Argentina hoy llega a la universidad", no se transforme en una "profecía autocumplida".

Por ello;

Autor: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, la imperiosa necesidad de dejar sin efecto el recorte presupuestario a las Universidades Nacionales determinado en el Decreto n° 632/2018, y que de manera urgente se transfieran los fondos adeudados por el Gobierno Nacional a las universidades para garantizar el normal funcionamiento de la Educación Superior en estricto cumplimiento del derecho de "enseñar y aprender" regulado por las Leyes Nacionales n° 24521, 27204 y 26206.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.